



Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general
18 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Quinto período de sesiones

Ciudad de Panamá, 25 a 29 de noviembre de 2013

Tema 5 del programa provisional*

Recuperación de activos

Progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos: aspectos más destacados de la labor sobre la recuperación de activos realizada de conformidad con la Convención en los dos últimos años

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría**

I. Introducción

1. En su primer período de sesiones, la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción aprobó la resolución 1/4, por la cual estableció el Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos para que prestase asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato relativo a la restitución del producto de la corrupción. El Grupo de trabajo se estableció con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63, párrafo 4, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. El mandato del Grupo de trabajo consiste, entre otras cosas, en asistir a la Conferencia en la acumulación de conocimientos relativos a la recuperación de activos; determinar las necesidades de creación de capacidad; alentar la cooperación entre las actuales iniciativas bilaterales y multilaterales pertinentes y contribuir a la aplicación de las disposiciones conexas de la Convención; facilitar el intercambio de información, las buenas prácticas e ideas entre los Estados; y fomentar la confianza y alentar la cooperación entre los Estados requirentes y los Estados requeridos. En sus períodos de sesiones segundo y tercero,

* CAC/COSP/2013/1.

** El presente documento se ha presentado tarde para poder incluir las conclusiones de la reunión del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos que se celebró los días 29 y 30 de agosto de 2013.



la Conferencia aprobó las resoluciones 2/3 y 3/3 en las que, entre otras cosas, decidió que el Grupo de trabajo prosiguiera su labor.

2. El Grupo de trabajo celebró su primera reunión en Viena los días 27 y 28 de agosto de 2007¹, su segunda reunión los días 25 y 26 de septiembre de 2008², su tercera reunión los días 14 y 15 de mayo de 2009³, su cuarta reunión los días 16 y 17 de diciembre de 2010⁴, su quinta reunión los días 25 y 26 de agosto de 2011⁵, su sexta reunión los días 30 y 31 de agosto de 2012⁶ y su séptima reunión los días 29 y 30 de agosto de 2013⁷.

3. Desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Marrakech (Marruecos) del 24 al 28 de octubre de 2011, se han presentado al Grupo de trabajo dos informes sobre los progresos realizados en la aplicación de los mandatos sobre recuperación de activos⁸. Los informes, que están a disposición de la Conferencia, ofrecen información general y amplia sobre la labor emprendida para cumplir los mandatos. La presente nota de antecedentes tiene por objeto complementar esos dos informes sobre la marcha de los trabajos y los informes sobre las reuniones del Grupo de trabajo celebradas en 2012 y 2013⁹.

4. A fin de evitar duplicaciones, en la presente nota se recogen, para su examen por la Conferencia, los aspectos más señalados de la labor de los últimos dos años sobre la recuperación de activos realizada de conformidad con la Convención, incluidas las conclusiones de los debates temáticos que se celebraron en el Grupo de trabajo con arreglo al plan de trabajo adoptado por el Grupo en su sexta reunión, sobre la preparación del examen del capítulo V de la Convención, los ejemplos de la asistencia técnica prestada y los antecedentes de los productos de difusión de conocimientos y las iniciativas pertinentes. A fin de asistir a la Conferencia en sus deliberaciones y en la tarea de determinar las futuras actividades en cuanto a la recuperación de activos, al final del documento se presentan recomendaciones sobre las posibles medidas que podría adoptar la Conferencia.

II. Debates temáticos

5. Basándose en el plan de trabajo aprobado en su sexta reunión, el Grupo de trabajo celebró tres debates temáticos, uno en 2012 y dos en 2013. El primer debate temático trató del intercambio de experiencias y buenas prácticas en la esfera del decomiso; el segundo versó sobre la cooperación para el embargo preventivo, el suministro de información sin solicitud previa y el papel desempeñado por las dependencias de inteligencia financiera, en tanto que el tercero estuvo dedicado a la cooperación para fines de embargo preventivo e incautación.

¹ CAC/COSP/2008/4.

² CAC/COSP/WG.2/2008/3.

³ CAC/COSP/WG.2/2009/3.

⁴ CAC/COSP/WG.2/2010/4.

⁵ CAC/COSP/WG.2/2011/5.

⁶ CAC/COSP/WG.2/2012/4.

⁷ CAC/COSP/WG.2/2013/4.

⁸ CAC/COSP/WG.2/2012/3 y CAC/COSP/WG.2/2013/3.

⁹ CAC/COSP/WG.2/2012/4 y CAC/COSP/WG.2/2013/4.

A. Debate temático sobre la cooperación en el decomiso: artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso) y artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso)

6. En su sexta reunión, el Grupo de trabajo celebró su primer debate temático sobre la cooperación para fines de decomiso, en relación con el artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso) y el artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso).

7. Panelistas del Brasil, los Estados Unidos de América, Francia e Indonesia presentaron el marco jurídico de sus respectivos países con respecto a las disposiciones de la Convención relativas al decomiso, y la experiencia adquirida y las dificultades encontradas en la materia¹⁰. Se subrayó que los países requeridos dependían en gran medida de la información proporcionada por los países requerentes, lo cual ponía de relieve la necesidad de una localización eficiente de los activos y un rápido intercambio de información. Se consideró que la doble incriminación constituía un problema, en particular con respecto a los delitos de falsa declaración de la situación financiera, conducta ilegal y enriquecimiento ilícito.

8. Se hizo hincapié en que las diferencias en los ordenamientos jurídicos seguían planteando dificultades. Basándose en la experiencia de diversas entidades que participaban en el proceso de recuperación de activos, se subrayó el valor de la coordinación entre esas entidades. Se consideró que la constitución de equipos multidisciplinarios y equipos de tareas para la recuperación de activos, tanto en los países requerentes como en los requeridos, era un método eficaz. Se señaló que la mayoría de los delitos de corrupción prescribían en plazos relativamente cortos, pero que una posibilidad de superar ese obstáculo consistía en tomar como punto inicial del plazo de prescripción el día en que razonablemente pudiera comenzar la acción pública contra el delito, es decir, una vez descubiertos los elementos del delito. Además, se puso de relieve la importancia de las demandas civiles para la recuperación de activos y de un enfoque estratégico de los distintos métodos para lograr la recuperación de activos.

B. Debates temáticos sobre el artículo 56 (Cooperación especial), el artículo 58 (Dependencia de inteligencia financiera) y otros artículos pertinentes de la Convención

9. En su séptima reunión, el Grupo de trabajo celebró un debate temático sobre el artículo 56 (Cooperación especial), el artículo 58 (Dependencia de inteligencia financiera) y otros artículos pertinentes de la Convención.

10. Representantes de Kirguistán, Liechtenstein y el Grupo Egmont expusieron sus experiencias en cuanto a la cooperación especial y al papel de las dependencias de inteligencia financiera. Estos participantes describieron experiencias positivas de

¹⁰ En el informe sobre la reunión del Grupo de trabajo (CAC/COSP/WG.2/2012/4) se encontrará un resumen completo de los debates.

transmisión espontánea de información de conformidad con el artículo 56 de la Convención a nivel de las dependencias de inteligencia financiera. Se informó de que la participación de estas dependencias en redes tales como la del Grupo Egmont facilitaba considerablemente el intercambio de información. Se puso de relieve la importancia de la cooperación y de las sinergias entre las dependencias de inteligencia financiera y los organismos de lucha contra la corrupción, del contacto directo entre las dependencias de inteligencia financiera, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Convención, y la coordinación efectiva entre las dependencias de inteligencia financiera como fuente de información y entre las dependencias de inteligencia financiera y los órganos encargados de hacer cumplir la ley (artículo 38). También se consideró de importancia que se otorgaran a las dependencias de inteligencia financiera facultades para obtener información, suspender operaciones y embargar preventivamente cuentas bancarias. Se consideró esencial mantener abiertas las líneas de comunicación durante todo el proceso. Se señalaron las dificultades con que tropezaban algunas dependencias de inteligencia financiera en cuanto a la cooperación internacional, incluido el secreto bancario y el uso de empresas de ultramar.

C. Debate temático sobre la cooperación para fines de embargo preventivo y de incautación: artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso), artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y otros artículos pertinentes de la Convención

11. En su séptima reunión, el Grupo de trabajo celebró un segundo debate temático sobre la cooperación para fines de embargo preventivo e incautación en relación con el artículo 54 (Mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso), el artículo 55 (Cooperación internacional para fines de decomiso) y demás artículos pertinentes de la Convención.

12. Los representantes del Líbano, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza expusieron sus experiencias, las buenas prácticas aplicadas y las dificultades con que habían tropezado. Los regímenes de embargo preventivo deberían ser flexibles, simples y de larga duración. Se informó de que la experiencia con los sistemas que permitían la ejecución directa de las órdenes extranjeras de embargo preventivo había sido positiva. Para el éxito de las solicitudes de asistencia judicial recíproca era importante que los funcionarios de los dos Estados mantuvieran un diálogo constante, sirviéndose de todos los medios de comunicación y, de ser posible, recurriendo también a reuniones en persona. Se consideró que el intercambio de información antes de llegar a la etapa de la asistencia judicial recíproca era de importancia decisiva para el éxito de los procedimientos de recuperación de activos. Los equipos de tareas para la coordinación entre organismos también habían sido útiles para la ejecución eficiente de los embargos preventivos.

13. Se informó de las dificultades encontradas con respecto a las solicitudes de embargo preventivo, por ejemplo el problema de encontrar información actualizada

sobre la legislación y los requisitos para obtener asistencia judicial recíproca, la dificultad de localizar rápidamente los bienes inmuebles en los registros de la propiedad inmobiliaria, las demoras debidas a la larga duración de los procedimientos judiciales antes de obtener una sentencia firme y ejecutable, y los problemas con la prescripción. Se consideró aconsejable el establecimiento de procedimientos basados en las buenas prácticas para la asistencia judicial recíproca. Esto permitiría crear normas armonizadas para la aplicación del artículo 46 del capítulo V de la Convención, en particular en las etapas iniciales de la investigación.

14. Se señaló el importante papel desempeñado y la útil labor realizada por las redes de recuperación de activos. Se afirmó que los contactos directos y en las etapas iniciales entre las autoridades centrales responsables de la asistencia judicial recíproca, así como por conducto de las redes como la Iniciativa de Coordinadores (creada por la Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL) y la Iniciativa para la recuperación de activos robados (Iniciativa StAR), la Red Interinstitucional de Recuperación de Activos de Camden, la Red interinstitucional de recuperación de activos de África meridional y la Red de Recuperación de Activos (RRAG) del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), eran de importancia fundamental. Aparte de contribuir a establecer confianza, proporcionar una plataforma para el intercambio de información operacional y crear un entorno de aprendizaje entre pares para los distintos organismos, algunas de estas redes también desempeñaban una importante función de creación de capacidad.

15. Los debates temáticos constituyeron un foro para el intercambio de información y el examen a fondo de las buenas prácticas y las dificultades encontradas en la aplicación del capítulo de la Convención sobre la recuperación de activos. Al permitir reconocer las dificultades más comunes en esta esfera, han facilitado la labor de la Secretaría de preparación de la lista de verificación revisada del capítulo V, cuya aplicación se examinará durante el segundo ciclo del proceso de examen de la aplicación, a partir de 2015.

III. Nuevas formas de facilitar la creación de capacidad y de prestar asistencia técnica

16. El Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) emprendieron la Iniciativa StAR en 2007 para prestar apoyo a los esfuerzos internacionales encaminados a eliminar los refugios para fondos generados por la corrupción y a facilitar una restitución más sistemática y rápida de los bienes robados. La Iniciativa StAR ha ido cambiando gradualmente el centro de sus actividades, de la acumulación de conocimientos, a la creación de capacidad en determinados países. La Iniciativa ha estado trabajando en la creación de capacidad, concretamente, en más de 20 países que solicitaron asistencia. La demanda ha aumentado rápidamente y solamente en 2012 la Iniciativa recibió 11 nuevas solicitudes de asistencia. En el marco de la Iniciativa, se planifican y desarrollan actividades adaptadas a las necesidades concretas, mediante la creación de capacidad tanto básica como avanzada en los aspectos técnicos de la recuperación de activos y la organización de seminarios de formación profesional en relación con casos concretos. Además, la Iniciativa se ha esforzado por promover la prestación

de una asistencia más directa a fin de responder a las solicitudes concretas de los países, por ejemplo, la facilitación de las reuniones de coordinación de casos, la adscripción de asesores sobre recuperación de activos y el apoyo de grupos interinstitucionales. Actualmente se están estudiando los vínculos entre la creación de capacidad regional y la asistencia nacional por casos.

17. La Iniciativa StAR ha facilitado la organización de más de 130 reuniones de coordinación de casos entre países que procuran lograr la recuperación de activos robados y los países donde se sospecha que se encuentran esos activos, en su mayoría centros financieros. Por ejemplo, se facilitó la organización de reuniones entre funcionarios egipcios y sus homólogos del Reino Unido, en el contexto más amplio del Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos (véase la sección V *infra*), que dio por resultado un acuerdo entre los dos países sobre medidas prácticas para encarar la recuperación de activos. La Iniciativa desempeñó un papel similar en el establecimiento de relaciones entre Egipto y Jersey y en la concertación de contactos bilaterales entre Egipto y los Emiratos Árabes Unidos. Esta coordinación de casos concretos complementó la asistencia más tradicional para la creación de capacidad. La Oficina Regional de la UNODC para el Oriente Medio y el África septentrional organizó, en colaboración con la Unión Europea y el Centro Internacional para la Recuperación de Activos, un programa de capacitación, en tanto que la Iniciativa organizó dos cursos prácticos sobre las dificultades que presenta la obtención de información útil sobre la propiedad efectiva de jurisdicciones extranjeras y centros financieros internacionales. La facilitación de reuniones de coordinación de casos se ha llevado a cabo en varios países de todas las regiones del mundo. Por constituir uno de los métodos más eficaces para dar impulso a los casos de recuperación de activos, las reuniones de coordinación de casos son de particular utilidad en situaciones en que las investigaciones avanzan pero no han llegado todavía al punto en que pueda esperarse que una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca tenga éxito.

18. También gracias a la Iniciativa StAR se han adscrito a instituciones de distintos países asesores sobre recuperación de activos a corto plazo y mediano plazo. Por ejemplo, las autoridades del Senegal solicitaron asistencia preparatoria en casos tramitados por los tribunales senegaleses competentes. La Iniciativa StAR ya había proporcionado servicios de creación de capacidad para casos concretos y, entre otras cosas, había prestado asistencia para la formulación de estrategias por casos, la organización de un curso práctico de formación para jueces e investigadores y la facilitación de contactos con jurisdicciones extranjeras. Aprovechando esta labor previa y atendiendo a una solicitud concreta, se adscribió a un asesor al Ministerio de Justicia, en Dakar, en julio de 2013, con el mandato, entre otras cosas, de proporcionar a los profesionales de la recuperación de activos asesoramiento estratégico, conocimientos técnicos y herramientas de trabajo que permitieran al país anfitrión realizar investigaciones financieras más eficaces, entablar relaciones de cooperación internacional oficiosas y redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca. También se ha enviado un asesor a Túnez. La adscripción de un asesor ofrece una oportunidad de proporcionar asistencia directa e ininterrumpida en todas las etapas de los casos de recuperación de activos. Si se compara con la asistencia tradicional para la creación de capacidad, la adscripción de asesores requiere más recursos pero proporciona mayor continuidad y la disponibilidad inmediata de asistencia para la creación de capacidad durante la labor en casos concretos de recuperación de activos.

Por consiguiente, puede no solo contribuir al éxito en los casos de recuperación de activos sino también facilitar una mejor comprensión de los problemas con que tropieza el país anfitrión y mejorar la sostenibilidad a mediano plazo.

19. El apoyo a los equipos interinstitucionales no es un nuevo aspecto de la labor de la Iniciativa StAR pero en fecha reciente ha recibido un firme apoyo del Plan de Acción para la Recuperación de Activos de la Alianza Deauville para los Países Árabes en Transición. Ejemplo de ello es el apoyo prestado a un equipo interinstitucional que trabaja en Túnez. En febrero de 2011, la Iniciativa StAR prestó asistencia para el establecimiento de un Comité internacional para la recuperación de activos robados en jurisdicciones extranjeras. Entre febrero de 2011 y agosto de 2012 se celebraron varios cursos prácticos de capacitación para el Comité. Desde entonces, la Iniciativa ha colaborado con las autoridades tunecinas para formular una estrategia amplia que combine el enjuiciamiento penal en el plano nacional, la asistencia judicial recíproca, las demandas civiles y los procesos penales iniciados en jurisdicciones extranjeras. La Iniciativa también ha promovido y facilitado los contactos bilaterales y multilaterales con homólogos extranjeros (incluidos el Grupo Egmont, Eurojust e INTERPOL) y, en varias ocasiones, facilitó la reunión de representantes del Comité y los organismos policiales tunecinos, jueces de instrucción y fiscales con sus homólogos internacionales que trabajaban en la recuperación de activos tunecinos en jurisdicciones clave. Esta labor interinstitucional, junto con la facilitación de contactos en el extranjero, fue decisiva para la conclusión con éxito de varios casos. Además, la restitución a Túnez de 28,8 millones de dólares procedentes del Líbano, en abril de 2013, fue posible gracias a los esfuerzos concertados de los Gobiernos de esos dos países y del Promotor regional especial de la UNODC para la recuperación de activos robados.

20. Otra forma posible de prestar asistencia técnica consiste en facilitar el intercambio de funcionarios de las jurisdicciones que lo solicitan con las autoridades de centros financieros. Esto permite al funcionario encargado de la investigación familiarizarse con los requisitos de la asistencia judicial recíproca y de las oportunidades de investigación en el país requerido. Tras el regreso al país de origen, el funcionario está en condiciones de aprovechar los conocimientos adquiridos para agilizar los casos de recuperación de activos en curso o iniciar otros nuevos, e impartir enseñanza en las instituciones nacionales.

21. En fecha reciente, el vínculo entre las actividades de creación de capacidad regionales y nacionales ha empezado a recibir más atención. Ejemplo positivo de ello es un programa regional de capacitación de instructores organizado por la Iniciativa StAR en colaboración con la Asociación de Organismos de Anticorrupción del África Oriental. Un resultado directo del programa fue que, por primera vez, se logró el embargo preventivo de activos durante el trámite de un caso de corrupción en uno de los países participantes. En respuesta a una solicitud posterior presentada por el país, la Iniciativa StAR prestó asistencia para la solución del caso, relacionado con bienes valorados en 62 millones de dólares. El programa regional de capacitación de instructores sigue teniendo una influencia positiva gracias a las contribuciones de las personas capacitadas a otras actividades de formación profesional en la región.

IV. Creación de productos de difusión de conocimientos

22. El instrumento principal para reunir información sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar la Convención es la lista de verificación para la autoevaluación. Los datos jurídicos presentados en la lista y validados por los Estados Parte, incluidas las decisiones judiciales dictadas en los casos de recuperación de activos, se incorporarán también a la biblioteca jurídica de la UNODC. Actualmente se está actualizando la lista de verificación para la autoevaluación sobre el capítulo V teniendo en cuenta las observaciones enviadas por los Estados Parte. En su quinto período de sesiones, la Conferencia tendrá a su disposición un proyecto de lista.

23. Actualmente la biblioteca jurídica contiene legislación, doctrina legal, estrategias de lucha contra la corrupción y datos institucionales de 178 Estados. Creada y administrada por la UNODC, y apoyada por la Iniciativa StAR y las organizaciones asociadas, la biblioteca jurídica reúne y difunde información jurídica indizada y sistematizada para su búsqueda en correspondencia con cada disposición de la Convención, por lo que ofrece una distribución analítica detallada según la forma en que los Estados hayan aplicado la Convención, incluso con respecto a lo que dispone sobre la recuperación de activos.

24. La biblioteca jurídica forma parte de un proyecto más amplio conocido por el nombre de Instrumentos y recursos para ampliar los conocimientos relativos a la lucha contra la corrupción (TRACK), emprendido en septiembre de 2011¹¹. TRACK es un portal de Internet y foro de colaboración para los profesionales de la lucha contra la corrupción y la recuperación de activos, y para las instituciones asociadas, que permite reunir y difundir conocimientos sobre esa lucha, incluidos estudios de casos, mejores prácticas y análisis de políticas. El portal TRACK tiene una sección especial sobre la recuperación de activos, que ofrece enlaces directos con leyes de 178 países relacionadas con el capítulo V de la Convención¹².

25. Además de la biblioteca jurídica y el portal TRACK, la UNODC y la Iniciativa StAR han creado las bases de datos y los instrumentos siguientes:

a) La Vigilancia de la Recuperación de Activos es una base de datos creada como parte de la Iniciativa StAR¹³. La base contiene información sobre las operaciones de recuperación de activos en marcha y las ya terminadas en todo el mundo y tiene por objeto seguir asistiendo en los casos de recuperación de activos en marcha y promover las reformas normativas y jurídicas en materia de recuperación de activos a nivel internacional. Los usuarios pueden hacer búsquedas de casos concretos, países y personas. Puede utilizarse, por tanto, para la cuantificación y permite enterarse de las estrategias empleadas en distintos casos. La información contenida en la Vigilancia de la Recuperación de Activos se actualiza periódicamente;

b) Basándose en los casos incluidos en la base de datos Vigilancia de la Recuperación de Activos y en la información sobre casos concretos proporcionada por los Estados Parte y Signatarios de la Convención, la UNODC ha proseguido su labor de preparación de un compendio de casos de recuperación de activos que

¹¹ TRACK puede consultarse en www.track.unodc.org.

¹² Véase www.track.unodc.org/LegalLibrary/Pages/home.aspx?chapter=5.

¹³ Véase <http://star.worldbank.org/corruption-cases/arwcases>.

contiene una recopilación y análisis de casos relacionados con la recuperación del producto de la corrupción;

c) La base de datos “The Puppet Masters Database” de la Iniciativa StAR, iniciada en octubre de 2011, es una recopilación de casos de corrupción en gran escala en que hubo abuso de estructuras jurídicas para ocultar el origen y la propiedad de activos robados¹⁴.

26. La UNODC ha dado fin a la versión revisada del Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca¹⁵, que contiene información sobre la recuperación de activos, y actualmente está ensayando su funcionamiento en la práctica. La versión ampliada ofrece nuevos recursos de utilidad para los procesos de recuperación de activos. La UNODC también está estudiando la posibilidad de seguir mejorando el programa ubicándolo en una plataforma tecnológica más moderna.

27. Además de la información disponible en el portal TRACK, se han producido varios estudios sobre las políticas para colmar las lagunas de los conocimientos sobre aspectos concretos de la recuperación de activos, mediante la Iniciativa StAR, incluidos los siguientes: *On the Take: Criminalizing Illicit Enrichment to Fight Corruption*¹⁶; *Politically Exposed Persons: Preventive Measures for the Banking Sector* (Personas expuestas políticamente: medidas preventivas para el sector bancario)¹⁷; *Public Office, Private Interests: Accountability through Income and Asset Disclosure* (Cargos públicos, intereses privados: rendición de cuentas mediante la declaración de ingresos y bienes)¹⁸; *The Puppet Masters: How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It*¹⁹.

28. Se está terminando de elaborar un estudio sobre arreglos extrajudiciales de casos de soborno y recuperación de activos a nivel transnacional, que se proyecta publicar durante el quinto período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte. Además, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) está colaborando actualmente con la Iniciativa StAR para actualizar un estudio sobre el seguimiento de los compromisos contraídos en materia de lucha contra la corrupción y recuperación de activos a partir de 2011²⁰; y la UNODC está evaluando la viabilidad de elaborar modelos o guías de buenas prácticas sobre la recuperación de activos, ya sea en un único documento o en forma de disposiciones modelo centradas en artículos específicos.

29. Por último, cabe mencionar las guías de recuperación de activos para países concretos elaboradas por el Grupo de los Ocho (G-8) y el Grupo de los Veinte (G-20), que varios participantes en el Grupo de trabajo describieron como

¹⁴ Véase <http://star.worldbank.org/corruption-cases/assetrecovery>.

¹⁵ Véase www.unodc.org/mla.

¹⁶ Puede consultarse en <http://star.worldbank.org/star/publication/take-criminalizing-illicit-enrichment-fight-corruption>.

¹⁷ Puede consultarse en <http://star.worldbank.org/star/publication/politically-exposed-persons>.

¹⁸ Puede consultarse en <http://star.worldbank.org/star/publication/public-office-private-interests>.

¹⁹ Puede consultarse en <http://star.worldbank.org/star/publication/puppet-masters>.

²⁰ El informe de 2011 (*Tracking Anti-Corruption and Asset Recovery Commitments: A Progress Report and Recommendations for Action*) puede consultarse en <http://star.worldbank.org/star/publication/tracking-anti-corruption-and-asset-recovery-commitments>.

sumamente útiles. En vista de los debates del Grupo de trabajo, se observó que quizá hubiera más Estados Parte interesados en preparar guías semejantes y ponerlas a disposición del público, incluso por conducto de la biblioteca jurídica.

V. Alianzas innovadoras: el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos

30. El Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos es una plataforma que reúne a los países del Grupo de los Ocho, la Alianza de Deauville para los países árabes en transición y los países del mundo árabe.

31. La Alianza de Deauville aprobó el plan de acción para la recuperación de activos en Camp David (Estados Unidos), el 21 de mayo de 2012, ocasión en que el Grupo de los Ocho y los países árabes en transición se comprometieron a adoptar una serie de medidas. Los compromisos contraídos por cada uno de los países del Grupo de los Ocho incluían la publicación de una guía sobre las medidas concretas necesarias para prestar asistencia y cooperación en cuestiones relacionadas, entre otras cosas, con la localización de activos, ya fuera mediante la asistencia judicial recíproca u otras formas de cooperación; la designación o nombramiento de las oficinas o personas encargadas de la asistencia judicial recíproca y otras formas de cooperación; la adopción de medidas para la ejecución de las órdenes de decomiso extranjeras; y el suministro de fondos o la prestación de servicios de expertos, o ambas cosas, para la capacitación especializada en los países árabes en transición. Los compromisos contraídos por los países árabes en transición incluían la implantación de reformas jurídicas e institucionales; la incorporación al Grupo Egmont y otros foros internacionales; la adopción y aplicación de normas sobre la diligencia debida de los clientes, la propiedad efectiva, las declaraciones de bienes, los conflictos de intereses y las personas políticamente expuestas; y la creación de equipos de tareas para la recuperación de activos, integrados por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley concienzudos y experimentados y con acceso a todos los documentos financieros pertinentes. Ambas partes estuvieron de acuerdo en establecer el Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos.

32. El primer Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos se celebró en Doha del 11 al 13 de septiembre de 2012 y su organización corrió a cargo de Qatar y la presidencia de los Estados Unidos del Grupo de los Ocho, con la colaboración de la Iniciativa StAR. Asistieron a la sesión inaugural los gobiernos de 26 países²¹. El plan de trabajo elaborado a modo de continuación del Foro incluía tres reuniones especiales sobre obstáculos técnicos.

33. La primera se celebró en Qatar del 2 al 4 de abril de 2013 y se centró en la coordinación interna de las operaciones de recuperación de activos y las guías sobre el tema elaboradas por los países del Grupo de los Ocho y Suiza. Los objetivos perseguidos eran intercambiar buenas prácticas y las enseñanzas extraídas en el ámbito de la coordinación nacional; idear técnicas para la formulación de un plan de

²¹ Alemania, Bahrein, Bélgica, Canadá, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Libia, Liechtenstein, Marruecos, Omán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Túnez, Turquía y Yemen. Participó también la Unión Europea.

investigación para cada caso de recuperación de activos y formular una estrategia general para todas las investigaciones; intercambiar conocimientos con los profesionales especializados en recuperación de activos respecto del uso eficaz de las guías sobre el tema publicadas por los países del Grupo de los Ocho y Suiza; desarrollar técnicas para planificar y redactar las solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca; y proporcionar una plataforma para reuniones paralelas entre los países que desean recuperar activos y los distintos miembros del Grupo de los Ocho, países asociados y Estados de la región.

34. La segunda reunión especial se celebró en Sharm el-Sheikh (Egipto) del 11 al 13 de junio de 2013, y se centró en las investigaciones financieras. Los objetivos perseguidos eran los siguientes: intercambiar buenas prácticas institucionales en materia de realización de investigaciones financieras, incluida la participación en redes de profesionales (como la red INTERPOL-StAR de puntos de contacto); mejorar el conocimiento de las estrategias orientadas a la obtención de resultados para planificar y dirigir las investigaciones financieras que abarquen múltiples objetivos, activos y jurisdicciones; idear técnicas para definir y utilizar diferentes métodos en la realización de análisis e investigaciones financieros; familiarizarse con diversos instrumentos y técnicas para llevar a buen término las investigaciones financieras; y proporcionar una plataforma para reuniones paralelas.

35. La tercera reunión especial, celebrada en Londres los días 3 y 4 de septiembre de 2013, se centró en la función de la sociedad civil en la recuperación de activos. Los objetivos perseguidos eran examinar los progresos realizados en la materia y los obstáculos que se oponían a la recuperación de activos; poner de relieve las diversas funciones desempeñadas por las organizaciones de la sociedad civil en la recuperación de activos; y proporcionar una plataforma para el diálogo y el intercambio de conocimientos entre las organizaciones de la sociedad civil, los gobiernos y las organizaciones internacionales a fin de explorar las oportunidades de una colaboración más estrecha. La reunión especial ofreció una oportunidad para examinar un proyecto de guía de las organizaciones de la sociedad civil en cuanto a la recuperación de activos, basada en la publicación *Non-State Actors in Asset Recovery* (Participantes no estatales en la recuperación de activos) editada en 2011 por el Centro Internacional para la Recuperación de Activos del Instituto sobre Gobernanza de Basilea. Se proyecta presentar la guía a la Conferencia de Estados Parte en su quinto período de sesiones.

36. Está previsto que el segundo Foro Árabe sobre la Recuperación de Activos se celebre en Marruecos del 28 al 30 de octubre de 2013.

VI. Conclusiones y recomendaciones

37. Siete años después de la decisión de la Conferencia de los Estados Parte de dar prioridad a la recuperación de activos, la labor sobre el tema, en virtud del mandato de la Conferencia y del Grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre recuperación de activos, ha hecho considerables progresos. El acopio y la disponibilidad de conocimientos se ha mejorado gracias a varias bases de datos, manuales, guías sobre las mejores prácticas y estudios sobre políticas. El fomento de la confianza entre los Estados requirentes y los requeridos seguirá siendo un tema de interés; y se han establecido y utilizan diversas redes con tal fin, pese a que

subsisten muchos problemas. La creación de capacidad especializada en la recuperación de activos ha recibido considerable atención y seguirá exigiendo un gran esfuerzo desde el punto de vista de la creatividad y los recursos de todos los participantes.

38. Por otro lado, el progreso no se puede medir sin tener en cuenta los resultados efectivos. Por primera vez, se dispone de datos suficientes para hacer un cálculo cuidadoso y bien fundado del número de casos iniciados de recuperación de activos y la cantidad de activos sujetos a embargo preventivo, decomisados y restituidos o recuperados por otros medios. Estas cifras permiten un examen mejor fundamentado para decidir si las actividades emprendidas se han traducido en restituciones concretas. Además, la experiencia de los países que procuran activamente lograr la recuperación de activos, incluidos los países árabes en transición, crea un caudal de información sobre las prácticas de recuperación de activos y proporciona una perspectiva de valor inestimable en cuanto a los problemas y las oportunidades encontrados. Además, a nivel mundial, la publicación en fecha próxima de la segunda edición del estudio sobre el seguimiento de los compromisos contraídos en materia de lucha contra la corrupción y recuperación de activos brindará una oportunidad de constatar los progresos realizados en la aplicación efectiva de la Convención.

39. Si se compara con la situación prevaleciente hace siete años, se advierte de inmediato que la labor sobre la recuperación de activos ha alcanzado un nuevo nivel. La Conferencia tal vez desee considerar el progreso realizado y proporcionar orientación sobre las formas de mejorar la recuperación de activos y encarar las dificultades más persistentes. En ese contexto, la Conferencia quizás desee examinar los siguientes aspectos:

a) Teniendo en cuenta los productos disponibles para la difusión de los conocimientos elaborados por la Iniciativa StAR, la Conferencia quizá desee determinar qué lagunas subsisten en los conocimientos y en qué esferas deberían elaborarse nuevos productos para la difusión de los conocimientos;

b) Tal vez la Conferencia desee instar a los Estados Parte a que presenten actualizaciones periódicas de su legislación y de los casos de recuperación de activos y amplíen, cuando proceda, la información contenida en las bases de datos pertinentes con información sobre la recuperación de activos (por ejemplo, TRACK y Vigilancia de la Recuperación de Activos);

c) Teniendo en cuenta las guías para países concretos elaboradas en el contexto del Grupo de los Ocho y el Grupo de los Veinte, la Conferencia quizá desee alentar a los Estados Parte a elaborar guías similares sobre la localización de activos y la asistencia judicial recíproca en sus jurisdicciones y ponerlas a disposición del público, recurriendo, por ejemplo, a la biblioteca jurídica y el programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca;

d) La Conferencia tal vez desee considerar si la creación de un foro para intercambiar información y compartir experiencias entre las autoridades centrales sobre asistencia judicial recíproca podría facilitar las comunicaciones directas y promover la confianza entre los países requirentes y los requeridos;

e) Teniendo en cuenta la recomendación formulada por el Grupo de trabajo en su reunión celebrada los días 29 y 30 de agosto de 2013 de que los Estados Parte

considerasen la posibilidad de adoptar un plan de estudios para los programas de asistencia técnica, la Conferencia quizá desee formular recomendaciones al respecto. Tal vez desee también ofrecer orientación sobre nuevas actividades de asistencia técnica, como la facilitación de las reuniones de coordinación de casos, la adscripción de asesores, la prestación de apoyo a los grupos interinstitucionales, el intercambio de personal y la adopción de enfoques regionales de la creación de capacidad;

f) La Conferencia tal vez desee tener en cuenta la experiencia adquirida con el Foro Árabe sobre Recuperación de Activos y considerar en qué medida podría aplicarse a otras regiones, especialmente con miras a fomentar la confianza entre los países requeridos y los requirentes;

g) La Conferencia quizá desee recomendar la reunión y sistematización de las buenas prácticas y los instrumentos existentes en cuanto a la cooperación para la recuperación de activos, incluido el empleo y la ampliación de instrumentos seguros para compartir información, con miras a mejorar y acelerar el intercambio espontáneo de información;

h) La Conferencia tal vez desee recomendar que se elabore un marco de procedimientos de buenas prácticas (por ejemplo, una guía detallada) para la recuperación de activos, con miras a mejorar los enfoques internacionalmente coherentes de los casos de recuperación de activos, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en casos anteriores;

i) La Conferencia tal vez desee también alentar a los países a que se dediquen activamente a la preparación del examen del capítulo V de la Convención contra la Corrupción en el segundo ciclo del Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción, y pedir al Grupo de trabajo que formule recomendaciones al respecto.